

RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE EQUIPOS
INFORMÁTICOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, representada por la Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas, en calidad de Alcaldesa del G.A.D. Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a quien se le denominará el "**Beneficiario**" y, por otra parte, el REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, representada por la Ab. Lady Diana Cisneros Cisneros en su calidad de Registradora de la Propiedad y Mercantil (E), entidad que en adelante se la denominará el "**RPMPM**" quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 De conformidad con la disposición contenida en el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades."
- 1.2 El artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema el público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales."
- 1.3 Siendo el Registro una Institución adscrita al GAD Municipal de conformidad al artículo 3 inciso a) y, e) de la Ordenanza vigente para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo.
- 1.4 Con fecha 06 de julio del 2020, el RPMPM y el GAD Municipal Pedro Moncayo suscribieron un convenio de prestación de dos equipos informáticos, con el objeto prestar por un año dos computadoras que serán utilizadas en la Dirección de Planificación a continuación, el detalle de las computadoras:

Computador No.1

Marca ARI, Modelo M68MT-S2, Serie COMARIICHIK0112001.

DISCO DURO. - Marca KINGSTON, Capacidad 240 GB,

MEMORIA. - Capacidad 4 GB.

TECLADO. - Marca XTECH

MOUSE. - Marca Genius

MONITOR. - Marca Samsung

Computador No.2

Marca DEL, Modelo Vostro 3470, Serie BMJQHV2

DISCO DURO. - Marca SEGATE, Capacidad 1 TB

MEMORIA. - Capacidad 8GB

TECLADO. - Marca Dell

MOUSE. - Marca DELL

MONITOR. - Marca LG

- 1.5 Con fecha 27 de julio del 2021, el RPMPM y el Beneficiario, suscribieron la primera renovación del convenio de prestación de equipos informáticos citado ut supra.
- 1.6 Mediante oficio No. 089-RPMPM-2023 de fecha 2023-06-30, suscrito por la Ab. Lady Diana Cisneros Cisneros en calidad de Registradora (E), en el cual menciona el plazo del convenio se encuentra próximo a cumplirse y pone en manifiesto la pre disposición del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, para suscribir un nuevo convenio por el plazo de un año; con el objeto de continuar prestando los equipos informáticos a la Dirección de Planificación del GAD Municipal de este cantón; o caso contrario de considerarse que dichos equipos no son necesarios en el departamento en referencia, solicito se digne disponer a quien corresponda se realice la correspondiente devolución,
- 1.7 Mediante oficio No. 008-DA-GADMPM-2023 de fecha 19 de julio del 2023, el Director De Gestión Administrativa Del GADMPM menciona una vez que se ha procedido a evidenciar que los equipos informáticos entregados por el Registro de la Propiedad, para uso en la Dirección de Planificación, actualmente siguen brindando un adecuado funcionamiento, solicito se proceda con la renovación del convenio mencionado.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Con estos antecedentes, las partes celebran la Segunda Renovación del convenio de prestación de los equipos informáticos entre el RPMPM y el GAD Municipal de Pedro Moncayo, por el plazo de un año más; y, se obliga para con el Registro de la Propiedad y Mercantil mantener en buen estado los dos equipos informáticos, las computadoras objeto del convenio serán utilizadas por parte del Beneficiario en la Dirección de Planificación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las computadoras serán de mucha utilidad para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, por lo tanto, las partes se obligan de mutuo acuerdo, a la devolución una vez cumplida el tiempo de prestación de las dos computadoras que son parte de los bienes del Registro de la Propiedad y Mercantil.

CUARTA. - PLAZO:

Las partes convienen en renovar el presente convenio por el plazo de duración de un año más, desde el 06 de julio del 2023 hasta el 06 de julio del 2024, posteriormente los equipos informáticos serán retornados a la institución propietaria de estos bienes que es el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo.

QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

Forman parte integrante del presente instrumento las acciones de personal que acrediten la calidad de las autoridades comparecientes a su suscripción.

SEXTA: CONTROVERSIAS.

De surgir dificultades no solventadas y que tengan relación con este convenio, las partes, representadas por sus máximas autoridades, tratarán de llegar a un entendimiento a través de sus buenos oficios.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación, ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán recurrir a la mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no se llegare a un acuerdo en mediación, las partes se someten a los jueces competentes de esta ciudad.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio se dará por terminado cuando ocurran las siguientes causas:

- Una vez que las partes hubieran cumplido con el objeto del Convenio.
- Por vencimiento del plazo del convenio;
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, para lo cual deberá notificar a la otra parte con una anticipación de, por lo menos, una semana; y,
- Por las demás causas previstas en la Ley y en este Convenio.

OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La administración y supervisión de todas las actividades del convenio estará a cargo de los delegados designados por las partes.

NOVENA. - DOMICILIO:

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tabacundo.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

RPMPM. - Calle Juan Montalvo y Av. Cochasqui (Sector la Banda), Telf. 2367080, correo electrónico registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

El Beneficiario. - Calle Sucre No. 981 (Parque Central), Telf. 3836560, correo electrónico soporte@pedromoncayo.gob.ec

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia y conformidad de todo lo cual, firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Tabacundo, a los 21 días del mes de julio del 2023.


Ing. Verónica Zoraya Sánchez-Cárdenas
**ALCALDESA GAD MUNICIPAL
DE PEDRO MONCAYO**


ALCALDÍA
Cuna del Pedro Cochasqui
ALCALDÍA 2023-2027


Ab. Lady Diana Cisneros Cisneros
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL PEDRO MONCAYO (E)**